

EXPEDIENTE NO. 2023-00280.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte actora y que, la misma reúne los requisitos del artículo 92 del C.G.P., esta operadora judicial **AUTORIZA** el retiro de la demanda y sus anexos. En consecuencia, por secretaría librese correo electrónico a la Oficina de Reparto de la DESAJ-B para la compensación del proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89e66cae5020a5c498d3c10fc7c8a7fbe4cc45e179769494c389f888675f3c08**

Documento generado en 13/02/2024 09:35:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>